



# Resolución Directoral

N° 0372-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 06 de Agosto de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 1777-G y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de don **MANUEL JACOB GUERRERO MORA**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0201-92-AG/OGA.O.RR.HH de fecha 10 de abril de 1992, se reconoció a favor de don MANUEL JACOB GUERRERO MORA, ex Ingeniero en Ciencia Agropecuarias III, Veintitún (21) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1975; otorgándosele pensión nivelable de cesantía a partir del 1° de enero de 1992, la cual con Resolución Ministerial N° 00840-92-AG de fecha 11 de diciembre de 1992, se niveló el cargo de Director de Programación Sectorial II; (a fojas 69/70 y 86);

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (a fojas 156), se acredita el fallecimiento de don Manuel Jacob Guerrero Mora, acaecido el 05 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0679-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 15 de julio del 2019 (a fojas 158), se acredita que el pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta junio 2019, con el importe de S/ 1 168.03, y fue excluido de la planilla de pensiones en julio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don MANUEL JACOB GUERRERO MORA, acaecido el 05 de junio de 2019.**



**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de don Manuel Jacob Guerrero Mora, por el importe de S/ 1 012.29 (Un mil doce con 29/100 soles), correspondiente al período del 5 al 30 de junio de 2019

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual N° 4017332061 del Banco de la Nación de don Manuel Jacob Guerrero Mora.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos